

RESOLUCIÓN 82 DE 2020
(abril 16)

Diario Oficial No. 51.287 de 16 de abril 2020 **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** Por medio de la cual
deban adelanta



ARTÍCULO SEGUNDO. <Validez CONDICIONADA sobre esta resolución> Prorrogar la suspensión de atención presencial al público en las instalaciones de la U.A.E. CGN, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día diecisiete (17) de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día veintisiete (27) de abril de 2020. La atención público y recepción de PQRSD se realizará por los canales virtuales dispuesto para tal fin en la página www.contaduria.gov.co, o en el correo electrónico contactenos@contaduria.gov.co.



ARTÍCULO TERCERO. <Validez CONDICIONADA sobre esta resolución> Los términos suspendidos reanudarán automáticamente el día veintisiete (27) de abril de 2020, si antes no se ha adoptado una determinación diferente por el Contador General de la Nación, soportada en las políticas públicas que sobre la emergencia sanitaria defina el gobierno nacional.



ARTÍCULO CUARTO. <Validez CONDICIONADA sobre esta resolución> La presente resolución podrá revisarse en cualquier momento por el Contador General de la Nación, de acuerdo con las condiciones en las que avanza la emergencia sanitaria, con miras a ser revocada o prorrogada, según corresponda y en los términos que, de acuerdo con la política pública que sobre la particular expida el gobierno nacional.



ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página web de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y en el Diario Oficial.



ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

